

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
"Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

OPB
EXPTE. N° 617-361/2020

RESOLUCION N° 1011 - SOTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llevan adelante la declaración de caducidad de los derechos de un grupo de beneficiarios los cuales fueron acordados mediante sorteo de fecha 12 de noviembre de 2020, aprobado por Resolución N° 108-SOTyV-2020, de fecha 26 de octubre de 2020, y

[Firma]
Dra. Yenny Saucido
Coord. de Despacho General
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto 71-ISPTyV-2015 y sus posteriores modificaciones, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", correspondiéndole su intervención a través de sus equipos técnicos;



Que, en cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy respecto de brindar soluciones habitacionales, se implementó el Sorteo de 200 lotes fiscales urbanos en la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, los cuales forman parte del expediente N° 516-508/2021 y cuya titularidad es del Estado Provincial;

Que, realizado el sorteo los beneficiarios debían suscribir actas de pre - adjudicación donde se estipulan las condiciones de otorgamiento del lote, como las formas y condiciones del pago, requisitos que el beneficiario deberá cumplir para la escrituración y toda otra obligación necesaria para la adjudicación definitiva del lote fiscal, entre las que se incluye el arraigo en el inmueble;

Que, desde la Dirección de Hábitat y Obras Civiles se informa listado de beneficiarios que a la fecha no se han presentado a suscribir la documental antes indicada o no han cumplido con la obligación del arraigo, todo ello exigido en las Bases y Condiciones del Sorteo y la legislación vigente;

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 1011 - SOTyV-

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones y protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley 3169/74;

Que, por lo anterior se efectuó el seguimiento sobre los lotes sorteados y se otorgó un plazo más que coherente para el arraigo en el mismo siendo el incumplimiento de ello la manifestación de su desinterés. En razón de la emergencia habitacional es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad del beneficio y su reemplazo por quienes la Dirección de Hábitat y Obras Civiles estime aptos;

[Firma]
Dra. Yenny Saucado
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios detallados en el Anexo Único de la presente que resultaron seleccionados en el sorteo realizado en fecha 12 de noviembre de 2020, beneficios ubicados todos en FRACCIÓN 10 HAS - PADRÓN A-98566 – PARCELA 1170, quienes no han hecho efectivo el cumplimiento de las Bases y Condiciones del sorteo mencionado y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Dispóngase la baja de toda documentación a nombre de las personas identificadas en el Anexo Único, y nombre de su cotitular si correspondiere, y la sustitución de los beneficios caducos con beneficiarios suplentes y/o los que conforme la normativa vigente y lo dispuesto en el mecanismo de Bases y Condiciones, resulten aptos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase a la Dirección de Hábitat Obras Civiles a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2 del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación – en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, archívese. -



[Firma]
• Ing. C HUMBERTO GARCIA
Secretario de Ordenamiento
Territorial y Vivienda
M.I.S.PTyV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

///...3.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

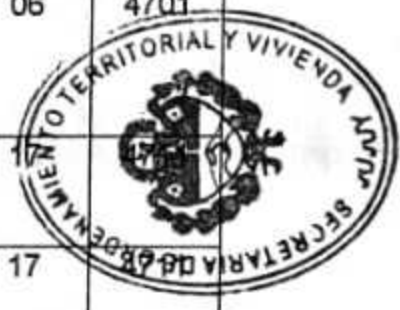
101

- SOTyV-

ANEXO ÚNICO

	<u>N° DE EXP.</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>VINCULO</u>	<u>MZA</u>	<u>LOTE</u>	<u>CERT</u>
1	619-452/2021	35.825.783	FLORES, GABRIELA SABINA	JEFE	04	08	4676
2	619-467/2021	32.607.683	GUTIERREZ, ANALIA ADRIANA	JEFE	04	26	4692
3	619-467/2021	33.607.683	IRIARTE, FABIAN ALEJANDRO	CONYUGE	04	26	4692
4	619-476/2021	32.607.440	DOMINGUEZ, NOELIA DEL VALLE	JEFE	07	06	4701
5	619-476/2021	25.663.949	BARBAGELETA, FERNANDO MIGUEL	CONYUGE	07	06	4701
6	619-486/2021	36.282.627	BEATRICE, MATIAS DANIEL	JEFE	07		
7	619-486/2021	39.233.552	SAJAMA, FLORENCIA AGUSTINA	CONYUGE	07	17	
8	619-560/2021	31.442.819	PARRAGA, VALERIA PAOLA	JEFE	12	09	4785
9	619-560/2021	28.646.399	MENDOZA, RAUL OMAR	CONYUGE	12	09	4785
10	619-574/2021	28.646.307	CESPEDES, MERCEDES ALEJANDRA	JEFE	12	23	4799
11	619-574/2021	28.175.820	MEDINA, RICARDO JAVIER	CONYUGE	12	23	4799

Cra. Yenny Saucedo
 Coord. de Despacho General
 Sec. de Ord. Territorial y Vivienda



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
 • Ing. C. HUMBERTO GARCIA
 Secretario de Ordenamiento
 Territorial y Vivienda
 M.L.S.PTyV